Gobierno Regional Junín
Dirección Regional de Agricultura

DRAJ
DOC. N° 11299837
EXP. N° 05820877

JUNÍN

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL DE AGRICULTURA

N° -540 -2026-GRJ-DRA/DR

Huancayo, 19 NOV 2026

VISTO:

El Reporte N°938-2026-GRJ-DRA/DTTCR, de fecha 18 de noviembre de 2026, emitido por el Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural - Ing. Pompeo Pachin Mallma Morales; el Informe N°212-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR, de fecha 18 de noviembre de 2026, emitido por el Coordinador del Proyecto - Ing. Valentín Armando Camayo Sedano, con el visto bueno del Inspector del Proyecto - Sergio Pedro Hurtado Vásquez; y el Informe Técnico Legal N°052-2026-GRJ-DRA-DTTCR/MSCTRPR/SGGH-FSVV, de fecha 18 de noviembre de 2026, suscrito por el Verificador Catastral II - Ing. Sara Gloria García Hospinal, y la Responsable Legal (e) - Abog. Fiorela Shirly Victorio Veliz; documentos que sustentan las actuaciones técnicas y legales desarrolladas en el marco de la ejecución del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CATASTRO, TITULACIÓN Y REGISTRO DE PREDIOS RURALES EN TODAS LAS PROVINCIAS Y DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN; DISTRITO DE CHANCHAMAYO – PROVINCIA DE CHANCHAMAYO – DEPARTAMENTO DE JUNÍN", con CUI N°2473255; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 10° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales tienen Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";*

Que, el principio de legalidad, previsto en el numeral 1.1. del artículo IV del Título Preliminar del TUO, de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prevé: *"Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, mediante Decreto Regional N°001–2024/GRJ/GR, de fecha 18 de enero 2024, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Agricultura Junín, considerando dentro de la estructura orgánica a la Dirección Regional de Agricultura (DRA), la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural (DTTCR) asignándole competencia para realizar las acciones previstas citado literal n) del artículo 51° de la Ley N°27867;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°254-2011-GR-JUNIN/PR de fecha 01 de marzo de 2011, el cual resuelve en su artículo primero: *"(...) delegar al titular de la Dirección Regional de Agricultura Junín, las facultades y atribuciones para expedir*

resoluciones administrativas…" y mediante Resolución Ejecutiva Regional N°426-2011-GR-JUNIN/PR de fecha 20 de junio de 2011, el cual resuelve en su artículo primero:

> "(…) *modificar el artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N°254-2011-GR-JUNIN/PR, incluyendo como facultades delegadas al Director Regional de Agricultura, las siguientes:*
>
> 1. *Emitir resolución para aprobar instrumentos de formalización.*
> 2. *Emitir resolución para aprobar las directivas y formatos que sean necesarios para la ejecución de los procedimientos establecidos en el Reglamento de Decreto Legislativo N°1089. (ahora Ley N°31145).*
> 3. *Suscribir el formato denominado "Certificado Registrado de Declaración de Propiedad Rural.";*

Que, asimismo, conforme a lo establecido en el literal n) del artículo 51° de la Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece las funciones de los Gobiernos Regionales en materia agraria, que son la de promover, gestionar y administrar los procesos de formalización y titulación de la propiedad agraria, con la participación de los actores involucrados, cautelando el carácter, imprescriptible, inalienable e inembargable de las tierras de la Comunidades Campesinas y Nativas;

Que la Dirección Regional de Agricultura Junín se encuentra sujeta al marco normativo de la Ley N°31145, Ley de Saneamiento Físico Legal y formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°014-2022-MIDAGRI (en adelante el Reglamento), el cual menciona en el artículo 5°, numeral 5.2 señala: "(…) *el Ente de Formalización Regional, en virtud a las disposiciones contempladas en el presente Reglamento, aprueba y ejecuta todos los actos administrativos que sean necesarios y promueve la inscripción de los instrumentos de formalización en el RdP*";

Que, en merito a lo indicado en el artículo 6 numeral 6.1 y 6.2 de la Ley N°32371, Ley que modifica la Ley31145, indica que:

> *"(…) 6.1. Los poseedores de un predio rústico de propiedad del Estado, destinado íntegramente a la actividad agropecuaria, que se encuentren en posesión en forma pública, pacífica y continua, podrán regularizar su situación jurídica ante el gobierno regional correspondiente, siempre que dicha posesión se hubiera iniciado hasta el* ***31 de diciembre de 2020****. (…)".*

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°31145, Ley de Saneamiento Físico - Legal y Formalización de Predios Rurales a cargo de los Gobiernos Regionales y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N°014-2022-MIDAGRI, en el CAPÍTULO I, "DEL PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FISICO LEGAL Y FORMALIZACION DE PREDIOS RUSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO", el artículo 13°, el cual señala las etapas del procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del estado iniciado de oficio.

"Artículo 13.- De las etapas del procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del estado iniciado de oficio.

13.1. El procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del Estado Iniciado de Oficio comprende las siguientes etapas:

1. *Determinación de la U.T. por formalizar.*
2. *Diagnóstico físico legal.*
3. *Saneamiento.*
4. *Promoción y difusión.*
5. *Levantamiento catastral: empadronamiento y linderación de los predios*
6. *Elaboración de: la información gráfica, planos, certificación de información catastral.*
7. *Calificación.*
8. *Publicación de padrón de poseedores aptos*
9. *Emisión de resolución.*
10. *Titulación e inscripción del Título en el RdP.*

Que, de conformidad con lo señalado en el **Informe Técnico Legal N° 052-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR/SGGH-FSVV**, de fecha 18 de noviembre de 2026, y del contraste de la información contenida en el expediente administrativo sobre el cumplimiento de cada una de sus etapas, se advierte que el procedimiento en el marco del proyecto se ha desarrollado según el detalle siguiente:

De la Determinación de la Unidad Territorial por formalizar.
RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL DE AGRICULTURA N°008-2025-GRJ-DRA/DR, de fecha 07 de enero del año 2025, se aprobó la determinación de la **Unidad Territorial YURINAKI III**, con Código de Proyecto 1204W, Proyecto Catastral – CHANCHAMAYO, con Código UT 1204W023, ubicado en el distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, región Junín, con un área de 3760.7538 hectáreas y con un perímetro de 48724.43 metros.

Del diagnóstico Físico - Legal.
Informe Técnico Legal N°01-2025-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR-KNCHC-EKGG-RAPG-AARG, de fecha 24 de abril del 2025, elaborado y suscrito por el equipo técnico-legal integrado por: 1) Ing. Kiara Nikol Chihuan Castro – Ingeniero de Diagnóstico Físico Legal IV. 2) Abog. Evi Kerin Gutiérrez Gala – Abogado de Diagnóstico Físico Legal IV. 3) Ing. Rafael Ángel Pineda Gonzales – Especialista CAD GIS de Diagnóstico Físico Legal IV. 4) Ing. Anahi Amparito Romero Gabino – Técnico de Campo de Diagnóstico IV. Dicho informe cuenta con la respectiva conformidad otorgada mediante el Memorándum N° 1309-2025-GRJ-DRA/DTTCR, de fecha 13 de junio de 2025, por el Director de Titulación de Tierras y Catastro Rural de la DRA - Junín.

Saneamiento.
Informe Técnico Legal N°038-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR/JAMM-NSTP, de fecha 22 de setiembre de 2026, emitido por el Ing. Jesús Arcangel Mayta Mendoza – Verificador

Catastral I del Proyecto con CUI N° 2473255, y la Abog. Nancy Susana Ticsihua Porras – Abogado Calificador II del Proyecto con CUI N°2473255, a través del cual solicitan la asunción de titularidad de los predios a favor del Gobierno Regional de Junín, representado por la Dirección Regional de Agricultura – DRA JUNIN, conforme el siguiente cuadro:

TITULAR ESTATAL	PROYECTO DE ADJUDICACIÓN	PARTIDA ELECTRÓNICA
Ministerio de Agricultura – Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural.	UBIRIKI - CHIRANI I ETAPA	11030489
Ministerio de Agricultura – Dirección Regional Agraria.	UBIRIKI CHIRANI IA ETAPA	11033331

Finalmente, se realizaron las gestiones administrativas correspondientes para concretar la inscripción de la asunción de titularidad a favor del Gobierno Regional de Junín, representado por la Dirección Regional de Agricultura – DRA Junín. Como resultado de dicho procedimiento, se efectuó el traslado de la partida registral a favor de dicha entidad, conforme se detalla en el siguiente cuadro:

PARTIDA ELECTRÓNICA	ASIENTO	RUBRO	FECHA	OFICINA REGISTRAL
11030489	C00001	Títulos de dominio	30/09/2026	La Merced (Selva Central)
11033331	C00001	Títulos de dominio	30/09/2026	La Merced (Selva Central)

De la promoción y difusión

Informe N°002-2025/WRAP-CUI N°2473255/PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN, de fecha 03 de noviembre de 2025, el Lic. Willy Richard Apéstegui Porras – Sociólogo II – PRI del proyecto con CUI N°2473255, informa la entrega de cargos de oficios, memorándums y actas de la UT YURINAKI III. A través de dicho documento y sus anexos, se acredita el cumplimiento de la etapa de promoción y difusión del proceso de formalización, lo cual queda respaldado con las actas correspondientes, el registro de participantes y la documentación que se detalla a continuación:

DOCUMENTO	FECHA	DIRIGIDO
Oficio N° 4855-2025-GRJ-DRA/DR	14/07/2025	Municipalidad Distrital de Perene
Oficio Multiple N° 113-2025-GRJ-DRA/DR	14/07/2025	Juzgado de Paz del distrito de Perene
Oficio Multiple N° 113-2025-GRJ-DRA/DR	14/07/2025	Agente Municipal San Francisco
Oficio Multiple N° 113-2025-GRJ-DRA/DR	14/07/2025	Agente Municipal Juan Santos Atahualpa
Oficio Multiple N° 113-2025-GRJ-DRA/DR	14/07/2025	Agente Municipal Alto Chirani
Memorándum N° 2668-2025-GRJ-DRA/DTTCR	14/07/2025	Agencia Agraria de Chanchamayo

Del Levantamiento catastral: empadronamiento, linderación de los predios y verificación de la explotación económica.

Informe N°0006-2026-GRJ-DRA/DTT/MSCTRPR/BKBS - NSTP, de fecha 29 de noviembre de 2025, emitido por la Ing. Betzeida Kevilin Bernaola Soto - Jefe de Grupo ETE III del Proyecto con CUI N°2473255 y la Abog. Nancy Susana Ticsihua Porras – Abogado para trabajo de campo III del Proyecto con CUI N°2473255, a través del cual informan el cierre del proceso de levantamiento catastral de la **Unidad Territorial**

YURINAKI III. Cabe señalar que sus anexos contienen las respectivas actas de inicio y cierre por sectores correspondientes a dicha etapa catastral.

Asimismo, indican que los profesionales que intervinieron en la referida etapa son los siguientes:

- Jefe de Grupo ETE III: Ing. Betzeida Kevilin Bernaola Soto.
- Abogado para Trabajo de Campo III: Nancy Susana Ticsihua Porras.
- Técnico CAD GIS de Campo III: Jackeline Sandra Ugarte Vega.
- Técnico de Campo Verificador XI: Jaqueline Tito Quispe.
- Técnico de Campo Verificador XIII: Misael Jorge Rivas Crispin.
- Técnico de Campo Verificador XIV: Jaquelin Pilar Montes Vivanco.
- Técnico de Campo Verificador II: Cesar Antezana Gavilan.
- Técnico de Campo Verificador V: Yoselyn Rossy Garcia Callupe.

Finalmente, se señala que como producto del levantamiento catastral se generaron un total de 290 expedientes preevaluados, conforme el siguiente detalle:

UNIDAD TERRITORIAL	SECTOR	MAT	REM	REC	PAD	FOR	AUS	TOTAL
YURINAKI III	ALTO CHIRANI	16	21	2	118	37	28	222
	JOSE OLAYA	0	0	0	0	13	8	21
	JUAN SANTOS ATAHUALPA	2	0	0	32	0	1	35
	POTOCHARINI	0	0	1	3	1	0	5
	SAN FRANCISCO DE UBIRIKI	1	2	0	2	2	0	7
	TOTAL	**19**	**23**	**3**	**155**	**53**	**37**	**290**

LEYENDA:

Para efectos de una mejor comprensión del cuadro precedente, las abreviaturas empleadas corresponden a las siguientes denominaciones:

- **MAT:** Matriz.
- **REM:** Remanente.
- **REC:** Rectificación.
- **PAD:** Prescripción Adquisitiva de Dominio.
- **FOR:** Formalización.
- **AUS:** Ausente.

De la elaboración de la información gráfica.

Informe Técnico N°013-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR-JLHA, de fecha 02 de setiembre de 2026, emitido por la Ing. Jhomyra Lilibeth Hurtado Arroyo - Especialista CAD GIS de Gabinete III del Proyecto con CUI N°2473255 y el Ing. Renzo Elmer Aquino Flores - Especialista CAD GIS de Gabinete V del Proyecto con CUI N°2473255, mediante el cual informa sobre el envío y posterior vinculación y migración al SCR de 263 predios rurales ubicados en la **Unidad Territorial YURINAKI III** de código (1204W023).

De la Calificación.

Informe Legal N°026-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR-VDAPR, de fecha 15 de setiembre de 2026, emitido por la Abogada Vanessa de los Ángeles Panduro Robles - Abogado Calificador IV del Proyecto con CUI N° 2473255, a través del cual señala, entre otros: *"Como resultado del proceso de calificación efectuado, veinte* ***(20)*** *expedientes*

*corresponden al procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del Estado correspondientes a la Unidad Territorial – **UT YURINAKI III**, ubicada en el distrito de Perene, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, se determinó que la totalidad cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, por lo que fueron calificados en condición de APTOS (…)".*

Informe Legal N°022-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR-DJNY, de fecha 01 de octubre de 2026, emitido por la Abogada Deysi Juliana Nieva Yancan - Abogado Calificador V del Proyecto con CUI N° 2473255, a través del cual señala, entre otros: *"Como resultado del proceso de calificación efectuado, veinte **(27)** expedientes corresponden al procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del Estado correspondientes a la Unidad Territorial – **UT YURINAKI III**, ubicada en el distrito de Perene, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, se determinó que la totalidad cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, por lo que fueron calificados en condición de.*
(…)".

Informe Legal N°022-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR-KSAS, de fecha 07 de octubre de 2026, emitido por la Abogada Karen Silvia Arancibia Sierra - Abogado Calificador VII del Proyecto con CUI N° 2473255, a través del cual señala, entre otros: *"Como resultado del proceso de calificación efectuado, veinte **(10)** expedientes corresponden al procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del Estado correspondientes a la Unidad Territorial – **UT YURINAKI III**, ubicada en el distrito de Perene, provincia de Chanchamayo, departamento de Junín, se determinó que la totalidad cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente, por lo que fueron calificados en condición de.*
(…)"

En ese sentido, de la revisión de los informes legales antes citados, se consolida un total de cincuenta y siete **(57)** expedientes calificados como **APTOS**, conforme al siguiente detalle, desagregado por sectores de la Unidad Territorial **YURINAKI III**:

UNIDAD TERRITORIAL	SECTOR	APTOS
YURINAKI III	ALTO CHIRANI	37
	SAN FRANCISCO DE UBIRIKI	2
	BAJO CHIRANI	3
	JOSÉ OLAYA	14
	POTOCHARINI	1
	TOTAL	**57**

Finalmente, se tiene el **Informe Legal N°090-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR-RMQF**, de fecha 14 de octubre de 2026, emitido por la Abogada Ros Mery Quispe Flores – Responsable Legal del Proyecto con CUI N° 2473255, a través del cual señala, entre otros: *"(…) SE DETERMINÓ LA CONDICIÓN DE APTOS PARA CINCUENTA Y SIETE **(57)** EXPEDIENTES, los cuales acreditan el cumplimiento de las condiciones requeridas para la continuidad del Procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de Propiedad del Estado iniciado de Oficio de la unidad territorial **YURINAKI III".***

De la publicación de padrón de poseedores aptos.

Reporte N°177-2026-GRJ-DRA/DTTCR/MSCTRPR-RMQF, de fecha 14 de octubre de 2026, emitido por la Abog. Ros Mery Quispe Flores - Responsable Legal del Proyecto con

CUI N°2473255, mediante el cual solicita autorización para realizar la publicación del padrón de poseedores aptos. Dicha solicitud se complementa con el **Reporte N°1365-2026-GRJ-DRA/ DTTCR/MSCTRPR,** de fecha 14 de octubre de 2026, suscrito por el Ing. Valentín Armando Camayo Sedano - Coordinador del Proyecto con CUI N°2473255, a través del cual solicita al Director de la Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural la autorización para la publicación del padrón de **57** poseedores aptos.

Estando a ello se efectuó la publicación conforme a los siguientes documentos:

SOLICITUD DE PUBLICACIÓN	ENTIDAD	FECHA	PERIODO DE PUBLICACIÓN/ OPOSICION	DOCUMENTO DE ATENCIÓN
Memorándum N° 1886-2026-GRJ-DRA/DTTCR	Oficina de Administración de la DRAJ	14/10/2026	Del 19/10/2026 al 27/11/2026	MEMORANDO N° 1065-2026-GRJ-DRA/OA. De fecha 17 de noviembre de 2026
Memorándum N° 1887-2026-GRJ-DRA/DTTCR	Agencia Agraria de Chanchamayo	14/10/2026	Del 19/10/2026 al 10/11/2026	REPORTE N° 325-2026-GRJ-DRA/ AACHA De fecha 12 de noviembre de 2026.
Oficio N°2171-2026-GRJ-DRA/DR	Municipalidad Provincial de Chanchamayo	14/10/2026	Del 19/10/2026 al 27/11/2026	Constancia de fecha 28/10/2026 suscrito por Saul Elvis Hinostroza Llanto – ciudadano local.
Oficio N°2169-2026-GRJ-DRA/DR	Municipalidad Distrital de Perene	14/10/2026	Del 19/10/2026 al 27/11/2026	Constancia de fecha 28/10/2026 suscrito por Edith Melisa Acuña Huiza – ciudadana del Distrito.
Oficio N°2170-2026-GRJ-DRA/DR	Juez de Paz del Distrito de Perene	14/10/2026	Del 19/10/2026 al 27/10/2026	Constancia de fecha 28/10/2026 suscrito por la Percy R. Román García - Juez de Paz
Oficio Múltiple N° 153-2026-GRJ-DRA/DR	Representante Del Sector Alto Chirani	14/10/2026	Del 19/10/2026 al 27/10/2026	Constancia de fecha 28/10/2026 suscrito por Iría Martínez Huarcaya – Agente Municipal de Sector.
Oficio Múltiple N° 153-2026-GRJ-DRA/DR	Representante Del Sector José Olaya	14/10/2026	Del 19/10/2026 al 27/10/2026	Constancia de fecha 28/10/2026 suscrito por Félix Medina Capulian – Presidente de Sector.
Oficio Múltiple N° 153-2026-GRJ-DRA/DR	Representante Del Sector Potocharini	14/10/2026	Del 19/10/2026 al 27/10/2026	Constancia de fecha 28/10/2026 suscrito por Pedro Miler Medina Ordoñez – Agente Municipal de Sector.
Oficio Múltiple N° 153-2026-GRJ-DRA/DR	Representante Del Sector Juan Santos Atahualpa	14/10/2026	Del 19/10/2026 al 27/10/2026	Constancia de fecha 28/10/2026 suscrito por Carlos Altamirano Guzmán – Representante de Sector.
Oficio Múltiple N° 153-2026-GRJ-DRA/DR	Representante Del Sector Bajo Chirani	14/10/2026	Del 19/10/2026 al 27/10/2026	Constancia de fecha 28/10/2026 suscrito por Iría Martínez Huarcaya – Agente Municipal de Sector.
Oficio Múltiple N° 153-2026-GRJ-DRA/DR	Representante Del Sector San Francisco de Ubiriki	14/10/2026	Del 19/10/2026 al 27/10/2026	Constancia de fecha 28/10/2026 suscrito por José Flores Flores – Agente Municipal de Sector.

Posteriormente, en cumplimiento del numeral 9) del artículo 21° del Reglamento de la Ley N°31445, mediante el **Memorando N°1065-2026-GRJ-DRA/OA,** de fecha 17 de noviembre de 2026, el C.P.C. Raúl D. Rojas Astucuri - Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Junin, remite el **Reporte N°1050-2026-GRJ-DRA/OA/AL,** de fecha 16 de noviembre de 2026, emitido por el responsable de Logística, C.P.C. Juan Guillermo Aponte Pacchua.

A su vez, este último adjunta el **Reporte N°121-2026-GRJ-DRA/OA/UL/TD,** de fecha 13 de noviembre de 2026, emitido por la Lic. María Soledad Luján Quispe - Responsable de

Trámite Documentario, quien emite la **Constancia de Oposición**. Mediante dicho documento, SE DEJA CONSTANCIA de que **no se presentó ningún documento de oposición** contra el procedimiento de saneamiento físico legal y formalización de predios rústicos de propiedad del Estado, iniciado de oficio en la **Unidad Territorial YURINAKI III**, sectores de Alto Chirani, Bajo Chirani, José Olaya, Potochari y San Francisco de Ubiriki; ubicado en el distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, región Junín.

Dicha constancia se emite tomando como referencia la publicación realizada el 16 de octubre de 2026, la cual tuvo **vigencia del 19 de octubre al 10 de noviembre de 2026**, conforme al filtro efectuado en la Mesa de Partes de la Dirección Regional de Agricultura Junín.

De la emisión de resolución administrativa.
Que, en consecuencia, habiéndose cumplido con cada una de las etapas precedentes en el marco de lo estipulado en el artículo 22° del reglamento de la Ley N°31145, corresponde la emisión de la resolución administrativa a través de la cual se disponga el otorgamiento de los títulos de propiedad a favor de los cincuenta y siete (57) poseedores calificados como **APTOS**, pertenecientes a la **Unidad Territorial YURINAKI III**, ubicado en el distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, región Junín.

Que, contando con las visaciones de las Unidades señaladas en el artículo 6° del Título Segundo del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Agricultura Junín: Dirección de Titulación de Tierras y Catastro Rural, Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura de Junín, Asesoría Legal de la Dirección Regional de Agricultura de Junín, Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Dirección Regional de Agricultura de Junín y de la Dirección Regional de Agricultura Junín;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Decreto Regional N°001-2024-GRJ/GR, que aprueba el manual de operaciones - MOP y la nueva estructura orgánica de la Dirección Regional de Agricultura Junín; y por Resolución Ejecutiva Regional N°0106-2026-GRJ/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER** el **otorgamiento de los Títulos de Propiedad a favor de los cincuenta y siete (57) poseedores declarados como "APTOS"**, en el procedimiento de Saneamiento Físico Legal y Formalización de Predios Rústicos de Propiedad del Estado iniciado de oficio en la **Unidad Territorial YURINAKI III,** ubicado en el distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, región Junín; conforme al listado que se detalla en el **ANEXO 01**, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que los títulos de propiedad expedidos a favor de los **cincuenta y siete (57)** poseedores calificados como aptos de la **Unidad Territorial YURINAKI III**, incorporen obligatoriamente las condiciones esenciales previstas en el artículo 9° del Reglamento de la Ley N°31145, debiendo estipularse expresamente lo siguiente:

1. La prohibición de cambiar el uso agrario de los predios rústicos formalizados, bajo apercibimiento de ley.
2. Las restricciones, limitaciones o afectaciones administrativas que correspondan de acuerdo con la naturaleza y ubicación de los predios, conforme a la normatividad de la materia.
3. Las demás condiciones legales y técnicas derivativas del procedimiento de saneamiento físico-legal y formalización, que garantizan la eficacia y validez del título inscribible ante la Oficina Registral de Satipo de la SUNARP.

ARTÍCULO TERCERO. – OFICIAR a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) – Zona Registral N° VIII - Sede Huancayo, Oficina Registral de La Merced (Selva Central), a fin de que proceda con la **INSCRIPCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN E INDEPENDIZACIÓN DEL DERECHO DE PROPIEDAD A FAVOR** de los **cincuenta y siete (57)** poseedores declarados **"APTOS"** en la **Unidad Territorial YURINAKI III**, ubicado en el distrito de Perené, provincia de Chanchamayo, región Junín, detallados en el **ANEXO 01** del presente acto resolutivo; acto que deberá independizarse del predio matriz de mayor extensión inscritos en las Partidas Electrónicas de propiedad del Gobierno Regional de Junín, que obra en el Registro de Predios de la Oficina Registral de La Merced (Selva Central).

ARTICULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a los beneficiarios a través del correo electrónico consignado en la Ficha Catastral o la Publicación en el Diario Oficial "El Peruano" o en uno de mayor circulación en el territorio nacional.

ARTÍCULO QUINTO. - ESTABLECER que la presente Resolución no afecta el derecho de propiedad ni los demás derechos que pudieran corresponder a terceros particulares sobre tierras comprendidas dentro del ámbito del territorio o predio materia de formalización, quedando a salvo sus derechos para hacerlos valer conforme a ley; en observancia del artículo 70° de la Constitución Política del Perú, que garantiza la inviolabilidad del derecho de propiedad, y del artículo 4° de la Ley N°26505, que garantiza el libre acceso a la propiedad de las tierras, con sujeción a las normas que regulan el derecho sustantivo correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER la publicación del presente acto resolutivo en el Portal Web de la Dirección Regional de Agricultura Junín y el portal Web Institucional del GORE Junín.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Douglas Sem Monroe Avellaneda
DIRECTOR

ANEXO I

PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO DE INICIADO DE OFICIO DE LA P.E. N°11005331 DEL REGISTRO DE PREDIOS LA MERCED (CHANCHAMAYO)

Distrito : PERENÉ
Provincia : CHANCHAMAYO
Departamento: JUNIN

N°	UNIDAD CATASTRAL	NOMBRES Y APELLIDOS DE POSESIONARIO / PROPIETARIO (1)	ESTADO CIVIL	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS DE POSESIONARIO / PROPIETARIO (2)	ESTADO CIVIL	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL PREDIO	SECTOR	ÁREA (ha)	PERIMETRO (m)	DISTRITO
1	218594	PEDRO MILER MEDINA ORDOÑEZ	SOLTERO(A)	20583038				MEDINA II	POTOCHARINI	1.7386	601.21	PERENE
2	218642	ADELAIDA AUREA MARTINEZ SOTO	SOLTERO(A)	20587068				SOTO II	ALTO CHIRANI	3.8519	816.06	PERENE
3	229776	GUDELIA RETAMOZO DE PECEROS	VIUDO(A)	20531580				SAN LORETO	ALTO CHIRANI	7.2669	1099.31	PERENE
4	229803	ADELAIDA AUREA MARTINEZ SOTO	SOLTERO(A)	20587068				SOTO II	ALTO CHIRANI	0.6230	521.44	PERENE

PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO INICIADO DE OFICIO DE LA P.E. N°11030489 DEL REGISTRO DE PREDIOS LA MERCED (CHANCHAMAYO)

Distrito : PERENÉ
Provincia : CHANCHAMAYO
Departamento: JUNIN

N°	UNIDAD CATASTRAL	NOMBRES Y APELLIDOS DE POSESIONARIO / PROPIETARIO (1)	ESTADO CIVIL	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS DE POSESIONARIO / PROPIETARIO (2)	ESTADO CIVIL	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL PREDIO	SECTOR	ÁREA (ha)	PERIMETRO (m)	DISTRITO
5	218260	ESTANISLAO QUISPE CONDORI	SOLTERO(A)	20528228				SURGE	ALTO CHIRANI	1.9956	746.14	PERENE
6	218261	ESTANISLAO QUISPE CONDORI	SOLTERO(A)	20528228				SURGE I	ALTO CHIRANI	0.0418	84.89	PERENE
7	218262	ESTANISLAO QUISPE CONDORI	SOLTERO(A)	20528228				SURGE II	ALTO CHIRANI	2.3585	847.47	PERENE
8	218263	ESTANISLAO QUISPE CONDORI	SOLTERO(A)	20528228				SURGEN II	ALTO CHIRANI	13.5043	2828.62	PERENE
9	218282	GUDELIA RETAMOZO DE PECEROS	VIUDO(A)	20531580				SAN LORETO	ALTO CHIRANI	9.9050	1385.15	PERENE
10	218283	IRMA PECEROS RETAMOZO	SOLTERO(A)	21132954				LA ESPERANZA	ALTO CHIRANI	4.0655	1076.67	PERENE
11	218284	FORTUNATA HUAYLLAS ROMERO	SOLTERO(A)	48700097	ALVINO FARFAN NAVARRO	SOLTERO(A)	20574534	LOS PINOS	ALTO CHIRANI	0.0400	99.10	PERENE
12	218285	ALVINO FARFAN NAVARRO	SOLTERO(A)	20574534	FORTUNATA HUAYLLAS ROMERO	SOLTERO(A)	48700097	LOS PINOS I	ALTO CHIRANI	1.6990	677.62	PERENE
13	218293	GRIMANEZA VIGILIA CAMPOS PALOMINO	SOLTERO(A)	20529345				GRIMANESA	ALTO CHIRANI	5.7255	983.48	PERENE
14	218294	GRIMANEZA VIGILIA CAMPOS PALOMINO	SOLTERO(A)	20529345				GRIMANESA I	ALTO CHIRANI	7.0854	1303.19	PERENE
15	218349	ELIANA YESSICA MERCADO GONZALES	SOLTERO(A)	41110461				CHELITA	ALTO CHIRANI	0.9436	394.62	PERENE
16	218350	ELIANA YESSICA MERCADO GONZALES	SOLTERO(A)	41110461				CHELITA II	ALTO CHIRANI	3.6786	1117.45	PERENE
17	218356	OMAR CANCHARI ALLENDE	SOLTERO(A)	41724356				LAS PALMERAS	JOSE OLAYA	10.0937	1470.9	PERENE
18	218357	OMAR CANCHARI ALLENDE	SOLTERO(A)	41724356				LAS PALMERAS II	JOSE OLAYA	1.9526	760.39	PERENE
19	218358	ARNULFO FERNANDO TORRES VALDIVIA	SOLTERO(A)	20558073				MIRADOR	JOSE OLAYA	5.6886	1498.87	PERENE
20	218360	ARNULFO FERNANDO TORRES VALDIVIA	SOLTERO(A)	20558073				EL MIRADOR III	JOSE OLAYA	0.3820	307.84	PERENE

DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y C.R. V°B° DIRECCIÓN
ASESORIA JURIDICA V°B° DIRECTOR DRA-JUNIN
OFICINA DE ADMINISTRACION V° B° - ORAJ - JUNIN -
OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACION V°B° DIRECTOR - DRA JUNIN -
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA V°B° DIRECTOR - JUNÍN -

PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO INICIADO DE OFICIO DE LA P.E. N°11030489 DEL REGISTRO DE PREDIOS LA MERCED (CHANCHAMAYO)

Distrito : PERENÉ

Provincia : CHANCHAMAYO

Departamento: JUNIN

N°	UNIDAD CATASTRAL	NOMBRES Y APELLIDOS DE POSESIONARIO / PROPIETARIO (1)	ESTADO CIVIL	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS DE POSESIONARIO / PROPIETARIO (2)	ESTADO CIVIL	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL PREDIO	SECTOR	ÁREA (ha)	PERIMETRO (m)	DISTRITO
21	218382	EDITA TUNCAR RODRIGO	SOLTERO(A)	47010787	HAMERSON SIXTO TORRES ESQUIVEL	SOLTERO(A)	48852204	EL MILAGRO I	JOSE OLAYA	0.3200	267.64	PERENE
22	218366	HAMERSON SIXTO TORRES ESQUIVEL	SOLTERO(A)	48852204	EDITA TUNCAR RODRIGO	SOLTERO(A)	47010787	EDITA	JOSE OLAYA	3.2304	963.45	PERENE
23	218367	OMAR CANCHARI ALLENDE	SOLTERO(A)	41724356				LAS PALMERAS III	JOSE OLAYA	0.3362	359.60	PERENE
24	218368	ARNULFO FERNANDO TORRES VALDIVIA	SOLTERO(A)	20558073				TORRES	JOSE OLAYA	1.0824	763.17	PERENE
25	218369	ARNULFO FERNANDO TORRES VALDIVIA	SOLTERO(A)	20558073				TORRES II	JOSE OLAYA	2.5682	1117.24	PERENE
26	218370	ARNULFO FERNANDO TORRES VALDIVIA	SOLTERO(A)	20558073				TORRES III	JOSE OLAYA	1.0709	457.63	PERENE
27	218371	ARNULFO FERNANDO TORRES VALDIVIA	SOLTERO(A)	20558073				TORRES IV	JOSE OLAYA	0.6550	430.01	PERENE
28	218611	LUCIANO OREJON BEJAR	SOLTERO(A)	41761527				RAYO	BAJO CHIRANI	0.0808	127.41	PERENE
29	218612	MAXIMO POMA HUARCAYA	CASADO(A)	20535231	FELICITA CANCHARI HUANAY	CASADO(A)	41006342	MAXIMO I	ALTO CHIRANI	3.6039	810.52	PERENE
30	218614	MAXIMO POMA POMA	CASADO(A)	20535231	FELICITA CANCHARI HUANAY	CASADO(A)	41006342	MAXIMO III	ALTO CHIRANI	1.7799	878.96	PERENE
31	218615	MAXIMO POMA HUARCAYA	CASADO(A)	20535231	FELICITA CANCHARI HUANAY	CASADO(A)	41006342	MAXIMO III	ALTO CHIRANI	0.3902	402.02	PERENE
32	218616	LUCIANO OREJON BEJAR	SOLTERO(A)	41761527				MILAGROS II	ALTO CHIRANI	1.8963	774.95	PERENE
33	218618	GUILLERMO DIONICIO INGA SALAZAR	SOLTERO(A)	40835184				MIRADOR I	ALTO CHIRANI	1.3360	577.04	PERENE
34	218619	FELICITA CANCHARI HUANAY	CASADO(A)	41006342	MAXIMO POMA HUARCAYA	CASADO(A)	20535231	MAXIMO IV	ALTO CHIRANI	0.2476	259.30	PERENE
35	218620	MAXIMO POMA HUARCAYA	CASADO(A)	20535231	FELICITA CANCHARI HUANAY	CASADO(A)	41006342	MAXIMO V	ALTO CHIRANI	0.4846	334.12	PERENE
36	218621	BENEDICTA RIVEROS ATAUCUSI	SOLTERO(A)	23648184				LIMONPATA	ALTO CHIRANI	1.5665	812.56	PERENE
37	218622	GUILLERMO DIONICIO INGA SALAZAR	SOLTERO(A)	40835184				MIRADOR II	ALTO CHIRANI	1.7741	524.78	PERENE
38	218624	DORA ALEJANDRA GARRIAZO DE POMA	CASADO(A)	10363938	CIRILO POMA HUARCAYA	CASADO(A)	25678168	NUEVA ESPERANZA	ALTO CHIRANI	0.1482	196.54	PERENE
39	218627	MARINA CCOICCA SALAZAR	SOLTERO(A)	19990835				MARINA III	ALTO CHIRANI	0.0293	93.21	PERENE
40	218648	NARCISO ROMERO SALOMON	SOLTERO(A)	19889457				NARCISO I	ALTO CHIRANI	2.2637	646.83	PERENE
41	218650	ROBERTO SALAZAR ROMERO	SOLTERO(A)	80291926				ROMERO I	ALTO CHIRANI	2.5161	774.29	PERENE
42	218651	ROBERTO SALAZAR ROMERO	SOLTERO(A)	80291926				ROMERO II	ALTO CHIRANI	4.4984	1139.98	PERENE
43	218654	LUIS ROGELIO FERNANDEZ ROJAS	SOLTERO(A)	45719900				CHIRANI	ALTO CHIRANI	0.6599	387.06	PERENE
44	218663	MARINA CCOICCA SALAZAR	SOLTERO(A)	19990835				MARINA I	ALTO CHIRANI	1.8150	675.65	PERENE
45	218664	MARINA CCOICCA SALAZAR	SOLTERO(A)	19990835				MARINA II	ALTO CHIRANI	0.2436	222.77	PERENE
46	218666	ROSA ROMERO RICSE	SOLTERO(A)	80488087				ISABEL	ALTO CHIRANI	0.9838	425.21	PERENE
47	218667	YOLANDA SOLEDAD ROMERO CACERES	SOLTERO(A)	20043041				RONAL ARTURO	ALTO CHIRANI	1.0602	449.69	PERENE
48	218668	ELSA ROMERO CACERES	SOLTERO(A)	20003837				EULALIA	ALTO CHIRANI	5.3967	1060.87	PERENE
49	218669	REBECA ROMERO CACERES	SOLTERO(A)	20069817				VALERIA	ALTO CHIRANI	1.9374	652.84	PERENE
50	218825	BEATRIZ SALAZAR AYALA VDA DE CUEVA	VIUDO(A)	04351861				LOS PINOS	SAN FRANCISCO DE UBIRIKI	4.2897	967.57	PERENE











PROCEDIMIENTO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL Y FORMALIZACIÓN DE PREDIOS RÚSTICOS DE PROPIEDAD DEL ESTADO INICIADO DE OFICIO DE LA P.E. N°11030489 DEL REGISTRO DE PREDIOS LA MERCED (CHANCHAMAYO)

Distrito : PERENÉ

Provincia : CHANCHAMAYO

Departamento: JUNIN

N°	UNIDAD CATASTRAL	NOMBRES Y APELLIDOS DE POSESIONARIO / PROPIETARIO (1)	ESTADO CIVIL	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRES Y APELLIDOS DE POSESIONARIO / PROPIETARIO (2)	ESTADO CIVIL	NÚMERO DE DOCUMENTO	NOMBRE DEL PREDIO	SECTOR	ÁREA (ha)	PERIMETRO (m)	DISTRITO
51	218827	EDMUNDO ÑAHUIRIMA QUISPE	SOLTERO(A)	20574692				MARILY	SAN FRANCISCO DE UBIRIKI	1.7014	895.76	PERENE
52	229778	GRIMANEZA VIGILIA CAMPOS PALOMINO	SOLTERO(A)	20529345				GRIMANESA	ALTO CHIRANI	1.3758	578.98	PERENE
53	229783	CARMEN MARIA SANDOVAL MARCOS	CASADO(A)	20711103	PABLO ANANIAS FERNANDEZ SALAZAR	CASADO(A)	20711101	MARANATHA	ALTO CHIRANI	2.0488	636.31	PERENE
54	229792	OMAR CANCHARI ALLENDE	SOLTERO(A)	41724356				LAS PALMERAS	JOSE OLAYA	1.0843	502.03	PERENE
55	229793	EDITA TUNCAR RODRIGO	SOLTERO(A)	47010787	HAMERSON SIXTO TORRES ESQUIVEL	SOLTERO(A)	48852204	EL MILAGRO I	JOSE OLAYA	0.2446	204.09	PERENE
56	229797	OMAR CANCHARI ALLENDE	SOLTERO(A)	41724356				LAS PALMERAS III	JOSE OLAYA	0.5937	476.94	PERENE
57	229808	ROSA ROMERO RICSE	SOLTERO(A)	80488087				ISABEL	ALTO CHIRANI	0.5526	329.56	PERENE

DIRECCIÓN DE TITULACIÓN DE TIERRAS Y C.R. V°B° DIRECCIÓN

ASESORIA JURIDICA V° B° DIRECTOR DRA - JUNIN

OFICINA DE ADMINISTRACIÓN V° B° DRA - JUNIN

OFICINA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y MODERNIZACIÓN V°B° DIRECTOR DRA JUNIN

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA V°B° DIRECTOR JUNIN